

VERSIÓN PÚBLICA. El órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, testa la información clasificada como reservada contenida en el **Informe de Resultados Finales, el cual está integrado por una Cédula de resultados finales y sus seis Anexos (identificados con las letras A, B, C, D, E y F)**, relativos a la auditoría con no. de expediente OIC/03AF/26-02-2019/ADMINISTRACION, la cual se realizó a la Coordinación de Administración en el rubro de recursos humanos y financieros correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. En la Cédula de resultados finales: La página señalada con el número “2 de 34”, contiene la información correspondiente a la descripción del resultado del procedimiento no. 1 (con observación no solventada), así como, parte de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta; la página señalada con el número “3 de 34”, contiene la información correspondiente al resto de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta y la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta; la página señalada con el número “4 de 34”, contiene la información correspondiente a la recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares y la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares; la página señalada con el número “5 de 34”, contiene la información correspondiente a la descripción del resultado **del procedimiento no. 2 (con observación no solventada)**, así como, parte de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta; la página señalada con el número “6 de 34”, contiene la información correspondiente al resto de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta y la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta; la página señalada con el número “7 de 34”, contiene la información correspondiente a la recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares, así como parte de la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares; la página señalada con el número “8 de 34”, contiene la información correspondiente al resto de la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares; la página señalada con el número “9 de 34”, contiene la información correspondiente a la descripción del resultado **del procedimiento no. 6 (con observación no solventada)**; la página señalada con el número “10 de 34”, contiene la información correspondiente a la respuesta del ente auditado derivada de la confronta, la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta y la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares; la página señalada con el número “11 de 34”, contiene la información correspondiente a la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares; la página señalada con el número “12 de 34”,



contiene la información correspondiente a una parte de la descripción del resultado **del procedimiento no. 7, (con observación parcialmente solventada)**, así como, parte de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta; la página señalada con el número “13 de 34”, contiene la información correspondiente al resto de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta, así como, a una parte de la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta; la página señalada con el número “14 de 34”, contiene la información correspondiente a una parte de la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares; la página señalada con el número “16 de 34”, contiene la información correspondiente a la descripción del resultado **del procedimiento no. 9 (con observación no solventada)**, así como, parte de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta; la página señalada con el número “17 de 34”, contiene la información correspondiente al resto de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta, la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, la recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares y la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares; la página señalada con el número “18 de 34”, contiene la información correspondiente a la descripción del resultado **del procedimiento no. 10 (con observación no solventada)**; la página señalada con el número “19 de 34”, contiene la información correspondiente a la respuesta del ente auditado derivada de la confronta, la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta y la recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta; la página señalada con el número “20 de 34”, contiene la información correspondiente a la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares y la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares; la página señalada con el número “21 de 34”, contiene la información correspondiente a la descripción del resultado **del procedimiento no. 11 (con observación parcialmente solventada)**, la respuesta del ente auditado derivada de la confronta, la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, la recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, así como, parte de la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares; la página señalada con el número “22 de 34”, contiene la información correspondiente al resto de la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares, la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares, así como, parte de la descripción del resultado **del procedimiento no. 12 (con observación parcialmente solventada)**; la página señalada con el número “23 de 34”, contiene la información correspondiente al resto de la descripción del resultado,



así como, a una parte de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta; la página señalada con el número "24 de 34", contiene la información correspondiente al resto de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta, la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, la recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, así como, parte de la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares; la página señalada con el número "25 de 34", contiene la información correspondiente al resto de la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares y la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares; la página señalada con el número "28 de 34", contiene la información correspondiente a una parte de la descripción del resultado **del procedimiento no. 14 (con observación no solventada)**; la página señalada con el número "29 de 34", contiene la información correspondiente al resto de la descripción del resultado, así como, parte de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta; la página señalada con el número "30 de 34", contiene la información correspondiente al resto de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta, así como, parte de la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta; la página señalada con el número "31 de 34", contiene la información correspondiente al resto de la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, la recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, así como, parte de la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares; la página señalada con el número "32 de 34", contiene la información correspondiente al resto de la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares, así como, parte la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares; y, la página señalada con el número "33 de 34", contiene la información correspondiente al resto de la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. En el Anexo identificado con la letra A: En su única página contiene la información correspondiente al registro contable del periodo de julio a octubre de 2019. En el Anexo identificado con la letra B: La página señalada con el número "8 de 11", contiene la información correspondiente al procedimiento adquisitivo bajo el numeral 12, relativa al nombre, número y parte de la observación del mismo; la página señalada con el número "9 de 11", contiene la información correspondiente al resto de la de la observación, la respuesta del ente auditado derivada de la confronta, la evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares, así como, parte de la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares; la página señalada con el número "10 de 11", contiene la información correspondiente al resto de la



evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares, así como, la información correspondiente al procedimiento adquisitivo bajo el numeral 14, relativa al nombre, número, observación del mismo, y parte de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta; y, la página señalada con el número “11 de 11”, contiene la información correspondiente al resto de la respuesta del ente auditado derivada de la confronta, la evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares, y la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. En el Anexo identificado con la letra C: La página señalada con el número “1 de 2”, contiene la información correspondiente a una parte de las adquisiciones de activo fijo observadas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018; y, la página señalada con el número “2 de 2”, contiene la información correspondiente al resto de las adquisiciones de activo fijo observadas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. En el Anexo identificado con la letra D: Las páginas señaladas con los números “1 de 22” al “21 de 22”, contienen la información correspondiente a las pólizas y proveedor de los gastos observados, realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018, los cuales no fueron solventados, así como, la observación, respuesta del ente auditado derivada de la confronta y la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta; y, la página señalada con el número “22 de 22”, contiene la información correspondiente a la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares y la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares de todas las observaciones no solventadas descritas en las páginas anteriores. En el Anexo identificado con la letra E: Las páginas señaladas con los números “1 de 7” al “5 de 7”, contienen la información correspondiente al nombre, área, puesto, periodo y observación del personal, referente a los servicios personales correspondiente al ejercicio fiscal del 2018; la página señalada con el número “6 de 7”, contiene la información correspondiente al nombre, área, puesto, periodo y observación del personal, referente a los servicios personales correspondiente al ejercicio fiscal del 2018, así como, la observación general, la respuesta del ente auditado derivada de la confronta, la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta y la recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta; y, la página señalada con el número “7 de 7”, contiene la información correspondiente a la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares y la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Y, En el Anexo identificado con la letra F: La página señalada con el número “1 de 3”, contiene una parte de la información de la plantilla del personal correspondiente al ejercicio fiscal del 2018; la página señalada con el número “2 de 3”, contiene



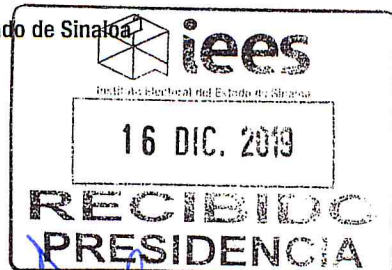
el resto de la información de la plantilla del personal correspondiente al ejercicio fiscal del 2018, así como, la observación, la respuesta del ente auditado derivada de la confronta, la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta, la recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta y parte de la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares; y, la página señalada con el número "3 de 3", contiene la información correspondiente al resto de la respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares y la evaluación del órgano interno de control derivada de la respuesta a los resultados preliminares; dicha información permanecerá con ese carácter por un periodo de 2 años, a partir del día 18 de enero de 2020. Fundamento legal: Artículos 101, 111 y 113, fracciones IX y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 150, 160 y 162, fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 17 y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 17 de enero de 2020.

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del órgano interno de control del
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa



Oficio: **IEES/OIC/106/2019**Asunto: **ENTREGA DE RESULTADOS FINALES**Exp: **OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACION**

Culiacán, Sinaloa, a 16 de diciembre de 2019

LIC. MARTHA BEATRIZ ÍÑIGUEZ MENDÍVIL
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE:

Con relación a la auditoria con número de expediente **OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACION**, y con fundamento en las atribuciones y deberes conferidas en los artículos 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, 2, 10, 12 fracción III y demás relativos del Reglamento de esta Contraloría, la cual tuvo como objetivo la revisión del rubro de **recursos humanos y financieros del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, me permito informar lo siguiente:

Que una vez revisada y analizada la información contenida en los documentos que presentó a este órgano interno de control a mi cargo, con el propósito de subsanar las observaciones de los resultados preliminares obtenidos en la citada revisión, mismos que se le dieron a conocer a través del oficio IEES/OIC/092/2018 de fecha 09 de octubre del 2018, el suscrito ha determinado que de los once procedimientos con observaciones, dos quedaron satisfactoriamente solventados, tres parcialmente solventados y seis no fueron solventados, como se muestra en la cédula de resultados finales y sus seis anexos, que se adjuntan al presente.

De los tres procedimientos parcialmente solventados y seis que no fueron solventados, tres son considerados cuantificables, es decir, que se presume de un posible daño patrimonial a este Instituto.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.



Atentamente


Lic. Santiago Arturo Montoya-Felix
Titular del órgano interno control

C.c.p Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta.- Consejera Presidenta del IEES.
Lic. Arturo Fajardo Mejía.- Secretario Ejecutivo del IEES.
Archivo.



- Recibí:
original.
Cédula de Resultados
y 6 Anexos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
Órgano Interno de Control
Cédula de Resultados Finales
Fecha de elaboración 16 de diciembre de 2019

EXP: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN
TOTAL DE PROCEDIMIENTOS: 16
SIN OBSERVACIONES: 5
CON OBSERVACIONES SOLVENTADAS: 2
CON OBSERVACIONES PARCIALMENTE SOLVENTADAS: 3
CON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS: 6
CON OBSERVACIONES CUANTIFICABLES: 3
CON OBSERVACIONES NO CUANTIFICABLES: 6

Ente auditado.	Coordinación de Administración.
Tipo de auditoría.	Administrativa y financiera.
Concepto.	Revisión a los recursos humanos y financieros del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
Periodo.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Fecha de inicio.	26 de febrero de 2019.
Fecha de conclusión.	09 de octubre de 2019.
Audidores asignados.	Lic. Rosario Román López y L.C.P. José Guadalupe Inzunza Márges.



[Handwritten signature]

Procedimiento no. 1 (con observación no solventada).

Descripción del procedimiento.

Verificar la observancia de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Consejo Estatal de Armonización Contable, y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gastos, costos, activos, pasivos y patrimoniales, constatando que los registros contables se lleven con base acumulativa y en apego estricto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, y que los sistemas contables estén diseñados y operando en tiempo real de tal forma que faciliten el reconocimiento de las operaciones. (fundamento: artículos 2, 7, 9, 19, fracción VI y transitorio sexto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 94, fracción XX, de la Ley de Presupuesto mencionada, 11, fracciones III y X, y 29, fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.



TOTAL DE PROCEDIMIENTOS:	<u>16</u>
SIN OBSERVACIONES:	<u>5</u>
CON OBSERVACIONES SOLVENTADAS:	<u>2</u>
CON OBSERVACIONES PARCIALMENTE SOLVENTADAS:	<u>3</u>
CON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS:	<u>6</u>
CON OBSERVACIONES CUANTIFICABLES:	<u>3</u>
CON OBSERVACIONES NO CUANTIFICABLES:	<u>6</u>

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta



Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.

Procedimiento no. 2 (con observación no solventada).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el Instituto cuente con las condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento institucional y la actuación ética y responsable del personal del mismo, es decir, que cuente con las áreas necesarias y los reglamentos de funciones, organización, responsabilidades y trabajo, así como de manuales de procedimientos para el



TOTAL DE PROCEDIMIENTOS:	16
SIN OBSERVACIONES:	5
CON OBSERVACIONES SOLVENTADAS:	2
CON OBSERVACIONES PARCIALMENTE SOLVENTADAS:	3
CON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS:	6
CON OBSERVACIONES CUANTIFICABLES:	3
CON OBSERVACIONES NO CUANTIFICABLES:	6

manejo del personal y los recursos materiales y financieros necesarios para la adecuada función pública, y que éstos se encuentren autorizados y publicados en el sitio web oficial del mismo. (fundamento: artículos 6 y 115 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 146, fracción XXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 95, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 10, 11, fracción X, 29, fracción II y 56, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

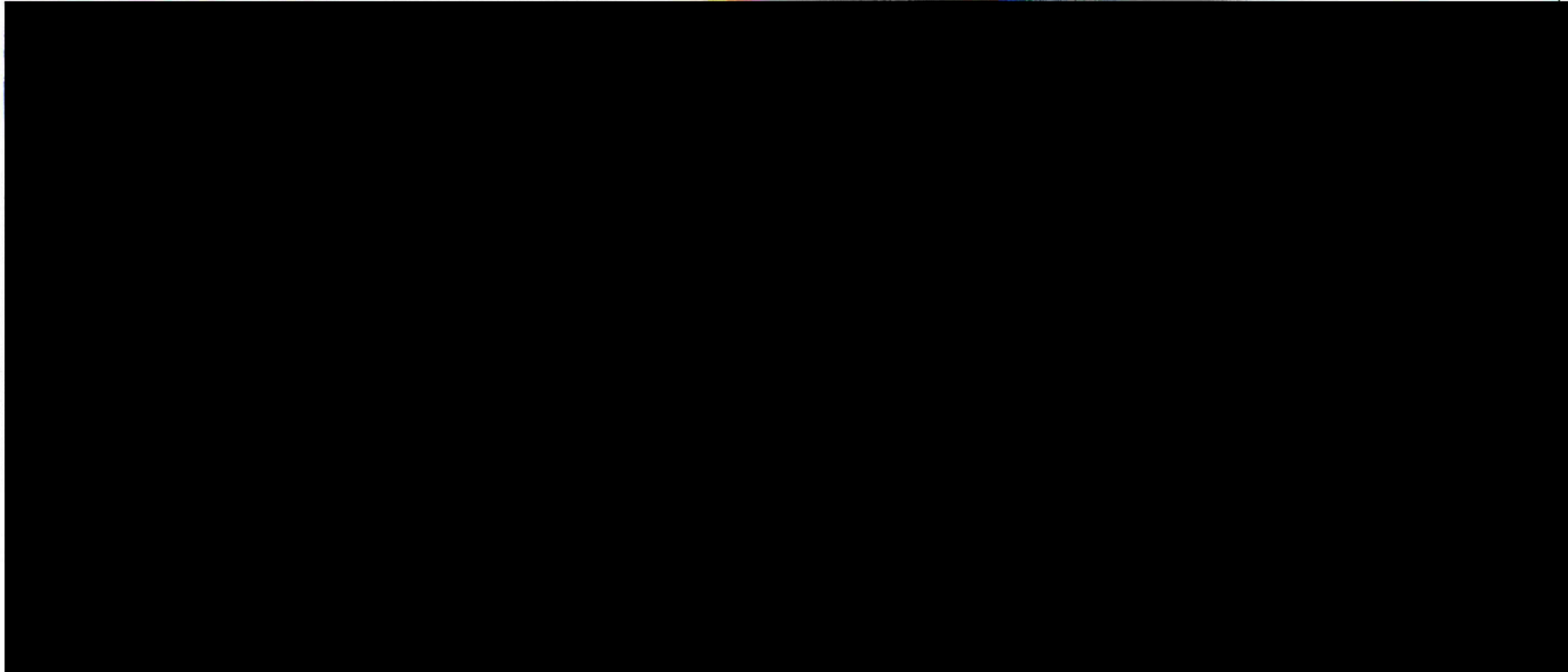
Descripción del resultado.

[Redacted content]

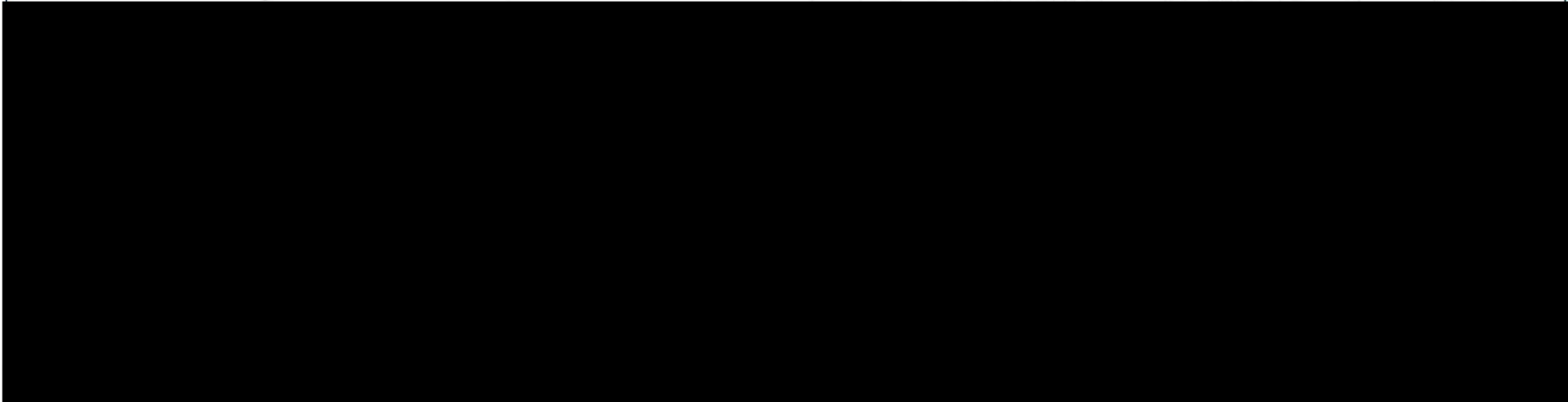
Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.

[Redacted content]

[Handwritten signature]

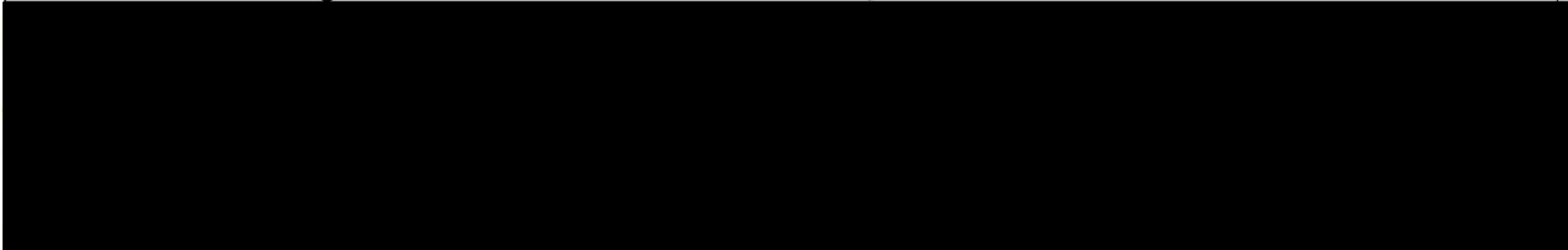


Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

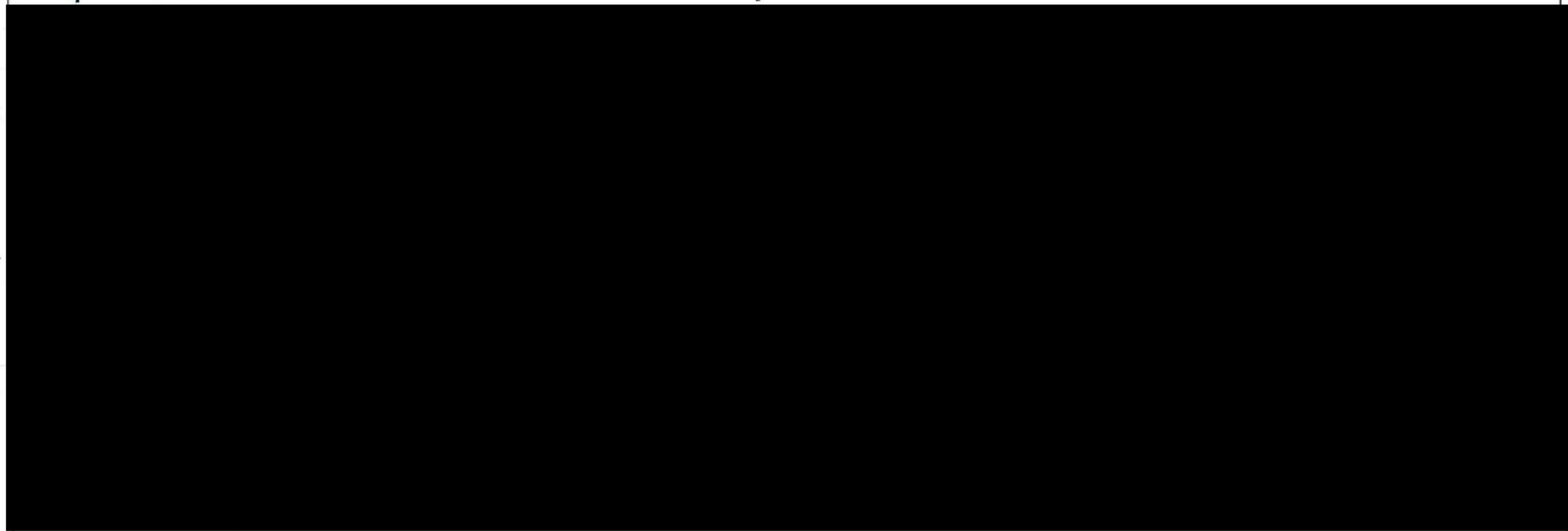




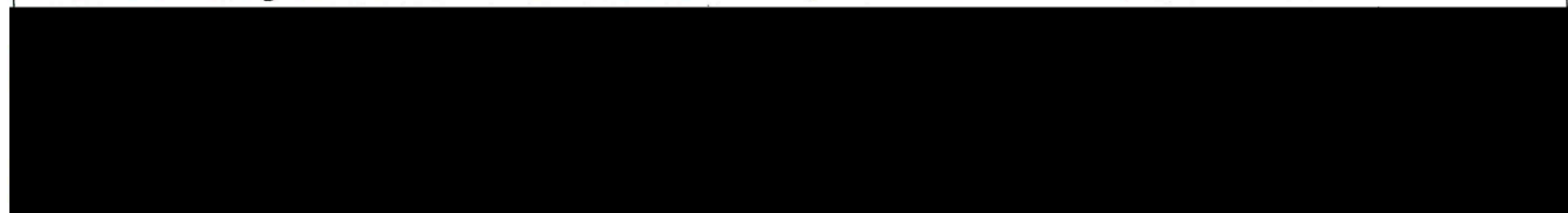
Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

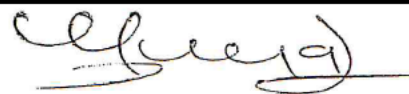


Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.



Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.





Procedimiento no. 3 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que los saldos de la información financiera del Instituto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, se hayan traspasado al ejercicio fiscal del año 2019. (Fundamento: Artículos 7, 9, 16 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental, vinculados con el artículo 94, fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto mencionada).

Descripción del resultado.

Se procedió a revisar que la información financiera del ejercicio fiscal del año 2018 se haya traspasado correctamente al siguiente ejercicio, constatando que la información correspondiente al resultado del ejercicio auditado, las diferentes cuentas del balance que se reflejan en la balanza de comprobación y relaciones analíticas, se traspasaron al siguiente ejercicio, obteniendo resultados satisfactorios.

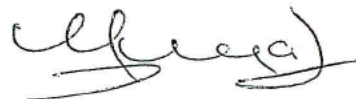
Procedimiento no. 4 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el Instituto a través de la Coordinación de Administración, haya proporcionado a la Secretaría de administración y Finanzas, a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, la información que éstas le requieran, en los términos de las disposiciones aplicables. (Fundamento: Artículo 86 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con el artículo 94, fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto mencionada).

Descripción del resultado.

Verificar que el Instituto a través de la Coordinación de Administración, haya proporcionado a la Secretaría de administración y Finanzas, a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, la información que éstas le requieran, en los términos de las disposiciones aplicables, constatando que el Instituto entregó en los términos estipulados, información a la Secretaría de administración y Finanzas, y a la Auditoría Superior de la Federación; así mismo a través del sitio web de este Instituto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,



obteniendo resultados satisfactorios.

Procedimiento no. 5 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que los pasivos del ejercicio anterior correspondan a conceptos efectivamente devengados. (Fundamento: Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con el artículo 94, fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto mencionada).

Descripción del resultado.

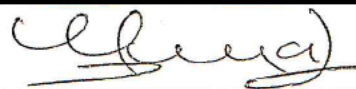
Se verificó que los pasivos del ejercicio anterior, constatando que éstos corresponden a conceptos efectivamente devengados, obteniendo resultados satisfactorios.

Procedimiento no. 6 (con observación no solventada).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el Instituto haya informado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, antes del último día de enero de 2019, el monto y características del pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior (fundamento: artículo 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con los artículos 94, fracción IV de la Ley de Presupuesto mencionada, 11, fracciones III y X, y 29, fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.



Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.

Procedimiento no. 7 (con observación parcialmente solventada).

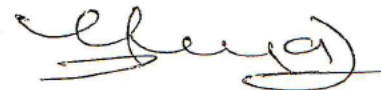
Descripción del procedimiento.

Verificar que todos los trabajos de planeación, programación y presupuestación, y la presentación de los proyectos del presupuesto de egresos, se hayan desarrollado conforme a lo establecido en el Título Segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables (fundamento: artículos 5 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 27, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 94, fracción XIV, de la Ley de presupuesto mencionada, 11, fracción X, y 29, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Se procedió a verificar que todos los trabajos de planeación, programación y presupuestación, y la presentación de los proyectos del presupuesto de egresos, se hayan desarrollado conforme a los preceptos señalados en este procedimiento, constatando que el Instituto, a través de su programa operativo anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, presentó los objetivos, estrategias y metas del mismo; sin embargo, se observaron las situaciones que a continuación se describen:

- a) El proyecto de presupuesto y el presupuesto modificado, ambos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, los cuales fueron enviados a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, no incluyeron las proyecciones de finanzas públicas, los riesgos más relevantes y los resultados de éstas, que abarquen el periodo de los últimos cinco años, así como, el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores; lo cual pudiera implicar un



probable incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 27, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 94, fracción XIV, de la Ley de presupuesto mencionada, 11, fracción X, y 29, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.

El ente auditado a través de oficio número IEES-218-2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, presenta la respuesta y documentación y/o argumentación respecto a las observaciones que en ese momento quedaron sin solventar sobre este procedimiento, las cuales a continuación se describen:

Respecto al procedimiento No. 7 inciso a, se anexan los correos enviados a las empresas solicitando las propuestas económicas sobre la prestación del servicio para la elaboración del estudio actuarial para dar cumplimiento al artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la fecha únicamente se ha recibido una propuesta de la empresa Global Actuarial Services, S.C. anexada al presente, la cual se están analizando, de las empresas restante aún no se han recibido propuestas por lo cual se está a la espera de las mismas para determinar el procedimiento adquisitivo a seguir, así como la empresa que realizará la prestación del servicio, es importante mencionar que se verificó mediante diversos medios la existencia de un prestador de servicios para la elaboración de estudios actuariales en el estado de Sinaloa, sin encontrar alguno. (Anexo 4).

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado sobre este procedimiento, el órgano interno de control determina, que la observación señalada en el inciso a), se dará por solventada, una vez que se cumpla con la recomendación presentada en este procedimiento;

Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

En relación al inciso a), se recomienda que el ente auditado presente evidencia de la contratación del servicio requerido, o el procedimiento adquisitivo respectivo. De llevarse a cabo el procedimiento adquisitivo, éste deberá concluirse antes de la entrega de los resultados finales de esta auditoría.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.

El ente auditado a través de oficio número IEES-235-2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, presenta la respuesta y documentación respecto a las observaciones que en ese momento quedaron sin solventar sobre este procedimiento, la cual a continuación se describe:

Para atender el procedimiento número 7 de la auditoría de marras, y en respuesta a su recomendación le expreso que se atiende la recomendación y la empresa que prestará el servicio para la elaboración del estudio actuarial de conformidad con



el artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios es Actuarial Solutions, S.C. , por un importe de \$37,799.16 (treinta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos 16/100) más el impuesto al valor agregado, se anexan la propuesta económica y correo del calendario de trabajo que se llevará a cabo una vez que se firme el contrato de prestación de servicios profesionales (Anexo 3).

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.

Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento, el órgano interno de control determina, que la observación señalada en el inciso a), queda solventada, una vez que el ente auditado presentó evidencia en la atención a la recomendación presentada en este procedimiento.

Procedimiento no. 8 (con observación solventada).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el Instituto, en el ejercicio de su presupuesto, haya tomado medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del mismo, así como constatar que los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, se hayan destinado a los programas prioritarios del Instituto, en los términos de las disposiciones generales aplicables. (fundamento: artículo 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con los artículos 94, fracción III, de la Ley de presupuesto mencionada, 11, fracción X, y 29, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Se procedió a verificar si el Instituto, en el ejercicio de su presupuesto, tomó medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del mismo, y en su caso, constatar que los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, se hayan destinado a los programas prioritarios del Instituto, no encontrándose evidencia de que el Instituto haya tomado medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo,



lo cual pudiera implicar un probable incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con los artículos 94, fracción III, de la Ley de presupuesto mencionada, 11, fracción X, y 29, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.

El ente auditado a través de oficio número IEES-218-2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, presenta la respuesta y documentación y/o argumentación respecto a las observaciones que en ese momento quedaron sin solventar sobre este procedimiento, las cuales a continuación se describen:

Respecto al procedimiento No. 8 se informa que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa tomó medidas para racionalizar los recursos destinados a actividades administrativas y de apoyo, por mencionar algunas: ahorro en combustible, disminución en planes de telefonía celular, ahorro en compra de agua embotellada, ahorro en la compra de mobiliario y equipo para los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, ahorro en el costo de los alimentos del día de la jornada electoral y cómputos finales, entre otros.

Por lo que, se solicita a esa Contraloría Interna, que con los argumentos y pruebas aportadas, se tenga por solventada dicha observación.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado sobre este procedimiento, el órgano interno de control determina que éstas no solventan la observación, ya que el ente auditado no presentó la evidencia que acredite el cumplimiento de la disposición que fundamenta este procedimiento. Dicha observación no es cuantificable.

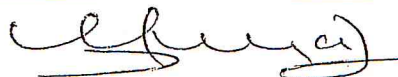
Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Se recomienda que el ente auditado presente la evidencia que acredite el cumplimiento de la disposición que fundamenta este procedimiento.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.

El ente auditado a través de oficio número IEES-235-2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, presenta la respuesta y documentación respecto a las observaciones que en ese momento quedaron sin solventar sobre este procedimiento, la cual a continuación se describe:

Con el objeto de solventar el procedimiento número 8, se adjunta al presente escrito, evidencia documental que acredita que



las medidas implementadas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, fueron significativas, tomando en cuenta que existen remanentes derivados de un ahorro presupuestario y de economías de recursos no devengados, aunado a lo anterior el Instituto cumplió con las metas establecidas, así mismo se adjunta al presente documentación de las medidas implementadas para racionalizar las actividades administrativas y de apoyo (Anexo 4).

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.

Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento, el órgano interno de control determina que éstas solventan las observaciones.

Procedimiento no. 9 (con observación no solventada).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el Instituto, a través de la Coordinación de Administración, haya implementado el control presupuestario de sus servicios personales (fundamento: artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con los artículos 94, fracción III, de la Ley de Presupuesto mencionada, 11, fracción X, y 29, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta

[Firma manuscrita]

[Redacted]

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

[Redacted]

Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

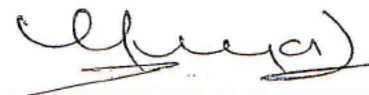
[Redacted]

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.

[Redacted]

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.

[Redacted]



Procedimiento no. 10 (con observación no solventada).

Descripción del procedimiento.

Verificar que en caso de que el Instituto haya realizado adecuaciones presupuestales, y sí éstas permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados, y que se hayan emitido las normas aplicables; constatar que se haya informado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, para efecto de la integración de la Cuenta Pública; así mismo, verificar que el aumento o creación del gasto en el presupuesto de egresos, cuente con su respectiva fuente de ingresos o sea compensado con reducciones en otras previsiones del gasto, constatando que no se haya realizado pago alguno que no esté comprendido en dicho presupuesto, Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, de conformidad con las disposiciones emitidas en el ejercicio de la autonomía del Instituto (fundamento: artículos 1, último párrafo y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, párrafo segundo, 64 y 94, fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 94, fracciones XII, XXII y XXX, de la Ley de presupuesto mencionada, 11, fracción X, y 29, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

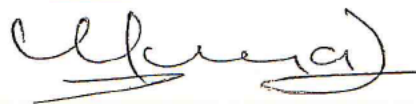
Descripción del resultado.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.



Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.

Procedimiento no. 11 (con observación parcialmente solventada).

Descripción del procedimiento.

Verificar que los expedientes de los procedimientos adquisitivos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenten con la documentación



requerida de conformidad con las disposiciones contenidas en su reglamento (fundamento: artículo 1 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

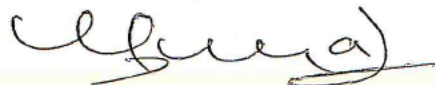
Descripción del resultado.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.



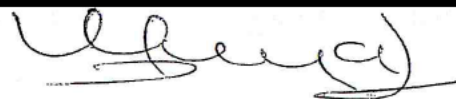
Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.

Procedimiento no. 12 (con observación parcialmente solventada).

Descripción del procedimiento.

Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo, constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos, correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes. (fundamento: artículo 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.



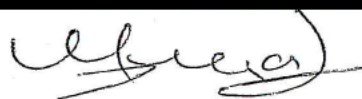
Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.



Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.



TOTAL DE PROCEDIMIENTOS:	16
SIN OBSERVACIONES:	5
CON OBSERVACIONES SOLVENTADAS:	2
CON OBSERVACIONES PARCIALMENTE SOLVENTADAS:	3
CON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS:	6
CON OBSERVACIONES CUANTIFICABLES:	3
CON OBSERVACIONES NO CUANTIFICABLES:	6

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.



Procedimiento no. 13 (con observación solventada).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el gasto por concepto de combustibles y lubricantes, refacciones y mantenimiento de vehículos, corresponda exclusivamente a las unidades del parque vehicular del Instituto y que la documentación comprobatoria del mismo señale su aplicación y destino, así como en el caso, de las vehículos que se tienen en comodato con terceras personas, que éstas se encuentren con lo documentación debidamente autorizada (fundamento: artículo 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y numerales 38, 39 y 40 del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

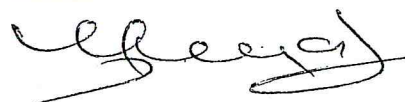
Se procedió a verificar que el gasto por concepto de combustibles y lubricantes, refacciones y mantenimiento de vehículos, corresponda exclusivamente a las unidades del parque vehicular del Instituto y que la documentación comprobatoria del mismo señale su aplicación y destino, así como en el caso, de las vehículos que se tienen en comodato con terceras personas, que éstas se encuentren con lo documentación debidamente autorizada; observando que en los días 28 y 30 de abril de 2018, se entregó a la Mtra. Blanca Yadira Villegas Guzmán, una dotación total en vales de combustible por la cantidad de \$ 4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), los cuales fueron destinados, según la bitácora de vales de combustible, para entregarse al Dr. Celso Valderrama Delgado, por su asistencia en conferencia y la presentación de libro organizadas por el Instituto y no para ser utilizada en los vehículos propiedad o en comodato del Instituto, lo cual pudiera implicar un probable incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como del numeral 38 del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.

El ente auditado no presentó respuesta y/o documentos que justifique o demerite la observación formulada en este procedimiento.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Al no recibir de parte del ente auditado respuesta y/o documentos que justifique o demerite la observación formulada en este procedimiento, el órgano interno de control determina que la observación en mención continúa sin solventar, la cual se



EXP: OIC/USAF/26-02-19/ADMINISTRACION	
TOTAL DE PROCEDIMIENTOS:	16
SIN OBSERVACIONES:	5
CON OBSERVACIONES SOLVENTADAS:	2
CON OBSERVACIONES PARCIALMENTE SOLVENTADAS:	3
CON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS:	6
CON OBSERVACIONES CUANTIFICABLES:	3
CON OBSERVACIONES NO CUANTIFICABLES:	6

considera cuantificable.

Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Se recomienda que el ente auditado presente la evidencia con la justificación y fundamento legal que solventa la observación señalada en este procedimiento.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.

El ente auditado a través de oficio número IEES-235-2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, presenta la respuesta y documentación respecto a las observaciones que en ese momento quedaron sin solventar sobre este procedimiento, la cual a continuación se describe:

El procedimiento número 13, en relación con la observación número 13 me permito manifestarle que en seguimiento a los programadas de Educación Cívica y Participación Ciudadana se realizó la conferencia "Una mirada a las nuevas masculinidades en el IEES" y la presentación del libro en el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en las cuales participó como ponente el entonces presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit el Dr. Celso Valderrama Delgado al cual no se le pagó honorario alguno por dichas participaciones; sin embargo, se le otorgó la gasolina correspondiente a los gastos de traslado. Ahora bien, a fin de atender la recomendación se acompaña la ficha de depósito mediante la cual se reintegra el importe correspondiente a la que se hace referencia, se acompaña evidencia de las conferencias antes mencionadas (Anexo 10).

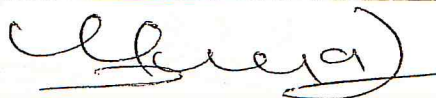
Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.

Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

Procedimiento no. 14 (con observación no solventada).

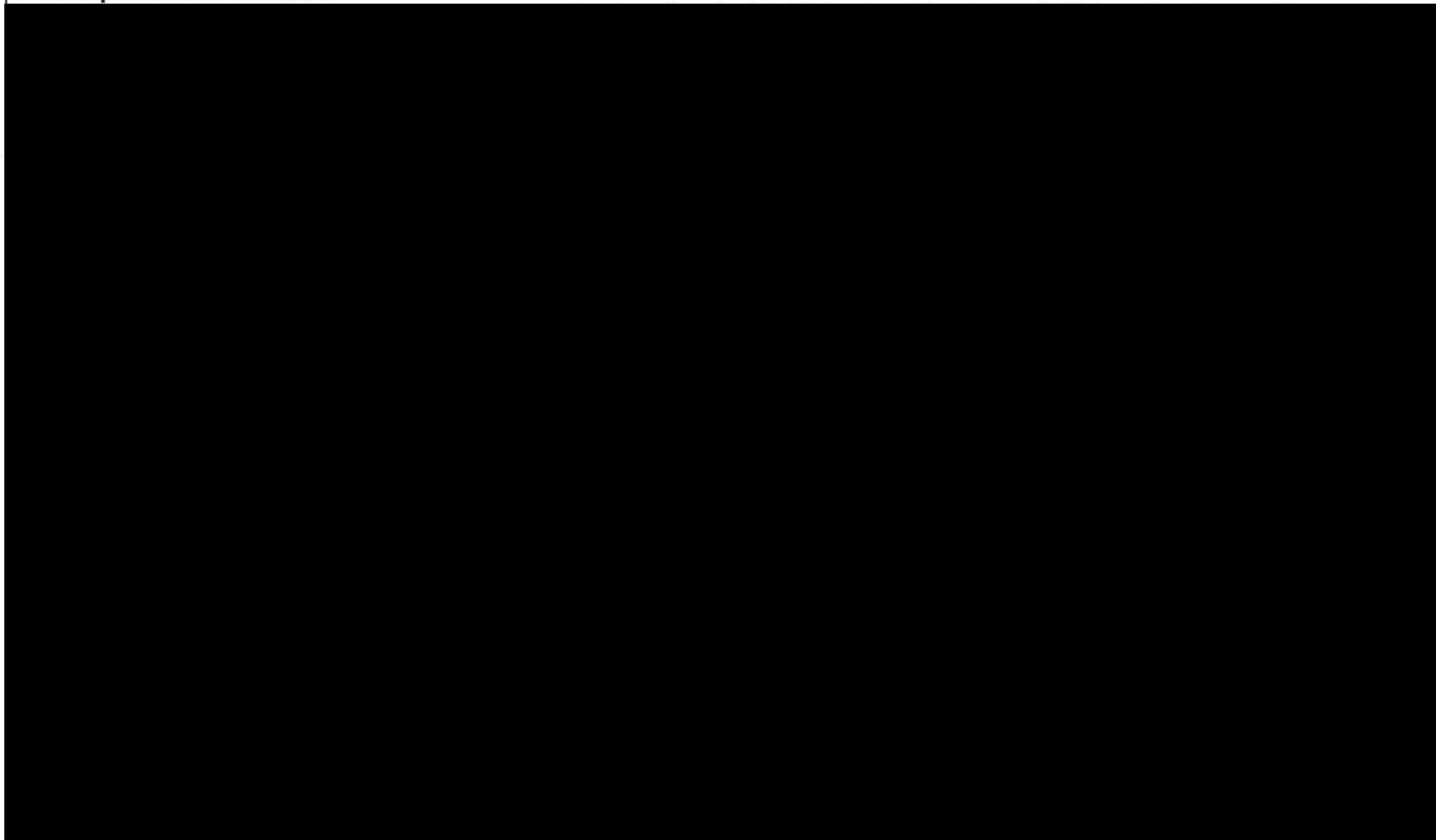
Descripción del procedimiento.

Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizarán mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, así mismo, que los pagos por concepto de sueldos y salarios se encuentren amparados con la documentación comprobatoria.



(fundamento: artículos 19 y 24 del Reglamento de elecciones, 1, 8, párrafo segundo y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 38, 55, 70, 71 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.



Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.



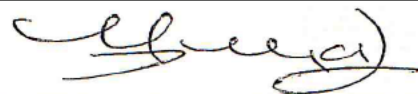
Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.



TOTAL DE PROCEDIMIENTOS:	16
SIN OBSERVACIONES:	5
CON OBSERVACIONES SOLVENTADAS:	2
CON OBSERVACIONES PARCIALMENTE SOLVENTADAS:	3
CON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS:	6
CON OBSERVACIONES CUANTIFICABLES:	3
CON OBSERVACIONES NO CUANTIFICABLES:	6

Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.



Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.



Procedimiento no. 15 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el Instituto, con cargo a su respectivo presupuesto y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, hayan cubierto las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridades judiciales, laborales y administrativas sean federales o estatales según sea el caso. (fundamento: artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con los artículos 94, fracciones IV y XXX de la Ley de presupuesto mencionada y 29, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Se verificó que el Instituto, con cargo a su respectivo presupuesto y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, hayan cubierto las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridades judiciales, laborales y administrativas sean federales o estatales según sea el caso, constatando que éste realizó los pagos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, IMSS, INFONAVIT y Gobierno del estado de Sinaloa, por concepto de retención del ISR, cuotas obrero patronales e INS en los términos aplicables, obteniendo resultados satisfactorios.



TOTAL DE PROCEDIMIENTOS:	16
SIN OBSERVACIONES:	5
CON OBSERVACIONES SOLVENTADAS:	2
CON OBSERVACIONES PARCIALMENTE SOLVENTADAS:	3
CON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS:	6
CON OBSERVACIONES CUANTIFICABLES:	3
CON OBSERVACIONES NO CUANTIFICABLES:	6

Procedimiento no. 16 (sin observación).

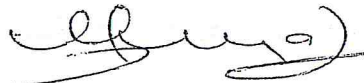
Descripción del procedimiento.

Verificar que los ingresos se depositan, integra y oportunamente en las cuentas bancarias del Instituto y que éstos se encuentren documentados y registrados contablemente. (fundamento: artículo 55, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con los artículos 94, fracciones IV y XXX de la Ley de presupuesto mencionada y 29, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Se verificó que los ingresos se depositan, integra y oportunamente en las cuentas bancarias del Instituto y que éstos se encuentren documentados y registrados contablemente, constatando que el Instituto registró contablemente el recurso económico transferido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, obteniendo resultados satisfactorios. (fundamento: artículo 55, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con los artículos 94, fracciones IV y XXX de la Ley de presupuesto mencionada y 29, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix

Titular del Órgano Interno de Control del IEES

Cédula de trabajo sobre el registro contable correspondiente al periodo de julio a octubre de 2019.

Procedimiento no. 1: Verificar la observancia de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Consejo Estatal de Armonización Contable, y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gastos, costos, activos, pasivos y patrimoniales, constatando que los registros contables se lleven con base acumulativa y en apego estricto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, y que los sistemas contables estén diseñados y operando en tiempo real de tal forma que faciliten el reconocimiento de las operaciones.

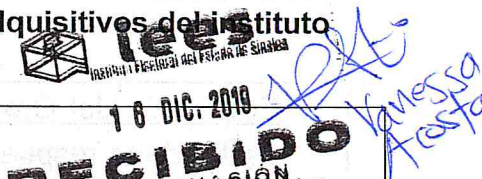
Fundamento: artículos 2, 7, 9, 19, fracción VI y transitorio sexto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 94, fracción XX, de la Ley de Presupuesto mencionada, 11, fracciones III y X, y 29, fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Concepto	Ejercicio 2019			
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre



[Handwritten signature]

Cédula sobre la revisión de documentos que integran los expedientes de los procedimientos adquisitivos del Instituto durante el ejercicio fiscal del año 2018.



Procedimiento no. 11 (con observación parcialmente solventada).

Descripción del procedimiento.

Verificar que los expedientes de los procedimientos adquisitivos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenten con la documentación requerida de conformidad con las disposiciones contenidas en su reglamento (fundamento: artículo 1 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Se procedió a verificar que los expedientes de los procedimientos adquisitivos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, contaran con la documentación requerida de conformidad con las disposiciones contenidas en su reglamento, detectando un total de 14 procedimientos, en los cuales no se encontró parte de la documentación requerida, como se muestra en el presente anexo, lo cual pudiera constituirse en un probable incumplimiento con lo establecido en los artículos 8, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 42, 46, inciso a), 48, 55 y 77, fracción III, del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

1. Procedimiento adquisitivo C.A. C.A.3.5.9. Seguros de accidentes para el personal de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.

Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta. No presentó respuesta.

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta. Al no presentar respuesta el ente auditado, queda sin solventar la observación de este punto, por lo que se recomienda que el ente auditado presente la documentación observada.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado.



Cédula sobre la revisión de documentos que integran los expedientes de los procedimientos adquisitivos del instituto durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

2. Procedimiento adquisitivo C.A. 3.5.10. Arrendamiento de fotocopiadoras en los 18 municipios del estado de Sinaloa, 24 C.D.E Y 12 C.M.E. y oficina central para el proceso electoral 2017-2018, modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.

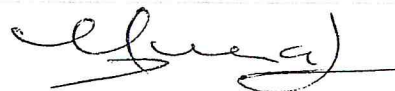
Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; así mismo, se llevó a cabo dicha adjudicación solo con 2 propuestas, debiendo ser cuando menos con 3, de conformidad con el artículo 77, fracción III del citado reglamento.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.

Por medio del presente respecto a que el procedimiento se llevó a cabo con dos propuestas le informo que el día 28 de febrero de 2018 por instrucciones de la Presidencia del Comité la Secretaria Técnica del mismo envió invitación para la participación en el procedimiento adquisitivo correspondiente a 5 proveedores de los cuales en una primera convocatoria únicamente participo 1 por lo cual se declaró desierto el procedimiento, en una segunda etapa con fecha 16 de marzo se envió nuevamente la invitación a 5 proveedores de los cuales únicamente participaron 2, decidiendo por parte de los integrantes del Comité adjudicar el arrendamiento de fotocopiadoras a la empresa que ofrecía las mejores condiciones en cuanto a precio y que cumplía con especificaciones requeridas derivada de la urgencia y necesidad de instalar dichos equipos en los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales los cuales estaban en función de sus actividades desde el mes de noviembre del 2017, lo anterior para que dichos Consejos estuvieran en condiciones de realizar su trabajo y con ello no poner en riesgo el Proceso Electoral en los términos del artículo 49 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así mismo en la reunión donde se llevó a cabo la adjudicación estuvo presente el Titular del Órgano de Control Interno en cual en ningún momento tuvo objeción alguna a la mencionada adjudicación, lo cual se plasmó en la minuta de reunión para la dictaminación del fallo de dicho procedimiento. Se anexa copia de la minuta en mención.

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta.

La respuesta presentada por el ente auditado no solventa la observación de este punto, ya que de conformidad con la



Cédula sobre la revisión de documentos que integran los expedientes de los procedimientos adquisitivos del instituto durante el ejercicio fiscal del año 2018.

normatividad aplicable se debió declarar desierto el procedimiento y posteriormente realizar una adjudicación directa.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado, de igual forma se reitera la respuesta del ente auditado a la confronta, ya que de conformidad con el artículo 24, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es obligación de la Contraloría Interna vigilar que el funcionamiento del Comité se haga de acuerdo con lo que dispone el mencionado reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables, así mismo la fracción IV del artículo mencionado es atribución de la Contraloría emitir su opinión para cada uno de los aspectos que deban decidirse cuando lo estime pertinente.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

3. Procedimiento adquisitivo C.A. 3.5.11. Equipos de refrigeración (aires acondicionados o mini splits) e instalación en las oficinas de los CDE y CME para el proceso electoral 2017-2018, modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.

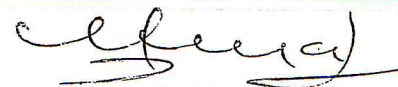
Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la invitación a participar de la empresa Grupo Vicar del Humaya, S.A. de C.V., ni la notificación del fallo a dicha empresa, de conformidad con el artículo 42 del citado reglamento.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta. Se anexa copia de la invitación a participar en el procedimiento adquisitivo de la empresa Grupo Vicar del Humaya, S.A. de C.V., así como la notificación de fallo a dicha empresa.

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta.

El ente auditado no presentó el estudio de mercado observado, determinando que las observaciones de este punto quedan parcialmente solventadas, por lo que se recomienda que el ente auditado presente la documentación observada.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado.



Cédula sobre la revisión de documentos que integran los expedientes de los procedimientos adquisitivos del instituto durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

4. Procedimiento adquisitivo C.A. 3.5.14. Elaboración e impresión de adenda al cuaderno de ejercicio para la y el funcionario de casilla y casilla especial (simulacro), modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.

Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta. No presentó respuesta.

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta.

Al no presentar respuesta el ente auditado, queda sin solventar la observación de este punto, por lo que se recomienda que el ente auditado presente la documentación observada.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

5. Procedimiento adquisitivo C.A. 3.3.15. Elaboración e impresión de adenda al manual de ejercicio para la y el funcionario de casilla y casilla especial (simulacro), modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.

Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta. No presentó respuesta.

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta.

Al no presentar respuesta el ente auditado, queda sin solventar la observación de este punto, por lo que se recomienda



Cédula sobre la revisión de documentos que integran los expedientes de los procedimientos adquisitivos del instituto durante el ejercicio fiscal del año 2018.

que el ente auditado presente la documentación observada.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

6. Procedimiento adquisitivo C.A. 3.5.16. Elaboración e impresión de boletas para la elección de ayuntamiento (simulacro), modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.

Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta. No presentó respuesta.

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta.

Al no presentar respuesta el ente auditado, queda sin solventar la observación de este punto, por lo que se recomienda que el ente auditado presente la documentación observada.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

7. Procedimiento adquisitivo C.A. 3.5.17. Elaboración e impresión de boletas para la elección de diputaciones locales (simulacro), modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.

Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.



Cédula sobre la revisión de documentos que integran los expedientes de los procedimientos adquisitivos del instituto durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta. No presentó respuesta.

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta.

Al no presentar respuesta el ente auditado, queda sin solventar la observación de este punto, por lo que se recomienda que el ente auditado presente la documentación observada.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

8. Procedimiento adquisitivo C.A. 3.5.18. Elaboración e impresión de guías para la clasificación de votos para la elección de ayuntamiento (simulacro), modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.

Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta. No presentó respuesta.

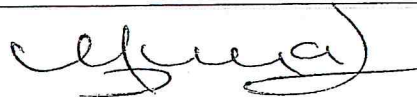
Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta.

Al no presentar respuesta el ente auditado, queda sin solventar la observación de este punto, por lo que se recomienda que el ente auditado presente la documentación observada.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

9. Procedimiento adquisitivo C.A. 3.5.19. Elaboración e impresión de guías para la clasificación de votos para la elección de diputaciones locales (simulacro), modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.



Cédula sobre la revisión de documentos que integran los expedientes de los procedimientos adquisitivos del instituto durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta. No presentó respuesta.

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta.

Al no presentar respuesta el ente auditado, queda sin solventar la observación de este punto, por lo que se recomienda que el ente auditado presente la documentación observada.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

10. Procedimiento adquisitivo C.A. 3.5.20. Producción audiovisual de cuatro debates para candidatos a presidentes municipales en los municipios de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán, modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.

Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta. No presentó respuesta.

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta.

Al no presentar respuesta el ente auditado, queda sin solventar la observación de este punto, por lo que se recomienda que el ente auditado presente la documentación observada.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados



Cédula sobre la revisión de documentos que integran los expedientes de los procedimientos adquisitivos del instituto durante el ejercicio fiscal del año 2018.

preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

11. Procedimiento adquisitivo C.A. 3.5.22. Renta de plantas de energía para las oficinas de los 24 CDE, 12 CME y oficina central, durante el periodo de la jornada electoral a los cómputos, modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.

Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; así como el escrito de suficiencia presupuestal, de conformidad con el artículo 46, inciso a), del citado reglamento.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta. Se anexa copia de escrito de suficiencia presupuestal.

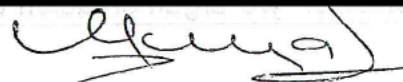
Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta. El ente auditado no presentó el estudio de mercado observado, determinando que las observaciones de este punto quedan parcialmente solventadas, por lo que se recomienda que el ente auditado presente la documentación observada.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

12. Procedimiento adquisitivo

Observación.



Cédula sobre la revisión de documentos que integran los expedientes de los procedimientos adquisitivos del instituto durante el ejercicio fiscal del año 2018.

[Redacted]

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta [Redacted]

[Redacted]

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta. [Redacted]

[Redacted]

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. [Redacted]

[Redacted]

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. [Redacted]

[Redacted]

[Handwritten signature]

Cédula sobre la revisión de documentos que integran los expedientes de los procedimientos adquisitivos del instituto durante el ejercicio fiscal del año 2018.

[REDACTED]

13. Procedimiento adquisitivo C.A. 3.5.28. Adquisición de 6 vehículos para el Instituto, modalidad de invitación restringida de por lo menos tres proveedores.

Observación. No se encontró el estudio de mercado, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como, el escrito de suficiencia presupuestal de conformidad con el artículo 46, inciso a), del citado reglamento.

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta. Se anexa copia de escrito de suficiencia presupuestal.

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta. El ente auditado no presentó el estudio de mercado observado, determinando que las observaciones de este punto quedan parcialmente solventadas, por lo que se recomienda que el ente auditado presente la documentación observada.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares. Se anexa el estudio mercado del procedimiento solicitado.

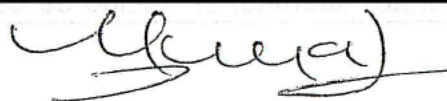
Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares. Una vez revisada y analizada la respuesta, documentación y/o argumentación presentadas por el ente auditado, derivada de los resultados preliminares sobre este procedimiento adquisitivo, el órgano interno de control determina que éstas solventan la observación.

14. Procedimiento adquisitivo [REDACTED]

[REDACTED]

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.

[REDACTED]



Cédula sobre la revisión de documentos que integran los expedientes de los procedimientos adquisitivos del instituto durante el ejercicio fiscal del año 2018.

[Redacted]

Evaluación y recomendación del órgano interno de control derivada de la respuesta a la confronta.

[Redacted]

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.

[Redacted]

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.

[Redacted]



Cédula de trabajo sobre las adquisiciones de activo fijo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Procedimiento no. 12, inciso a): Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículo 55, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

RAMO Y COG	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2018	REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL (*)	TOTAL PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA

Alfonsa

Exp: OIG/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Fundamento: artículo 55, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

ITEM	QUANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.000	1.000	1.000	1.000
2.000	2.000	2.000	2.000
3.000	3.000	3.000	3.000
4.000	4.000	4.000	4.000
5.000	5.000	5.000	5.000
6.000	6.000	6.000	6.000
7.000	7.000	7.000	7.000
8.000	8.000	8.000	8.000
9.000	9.000	9.000	9.000
10.000	10.000	10.000	10.000

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACION DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

RECIBO
COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
Vanessa Agosta

Alfing

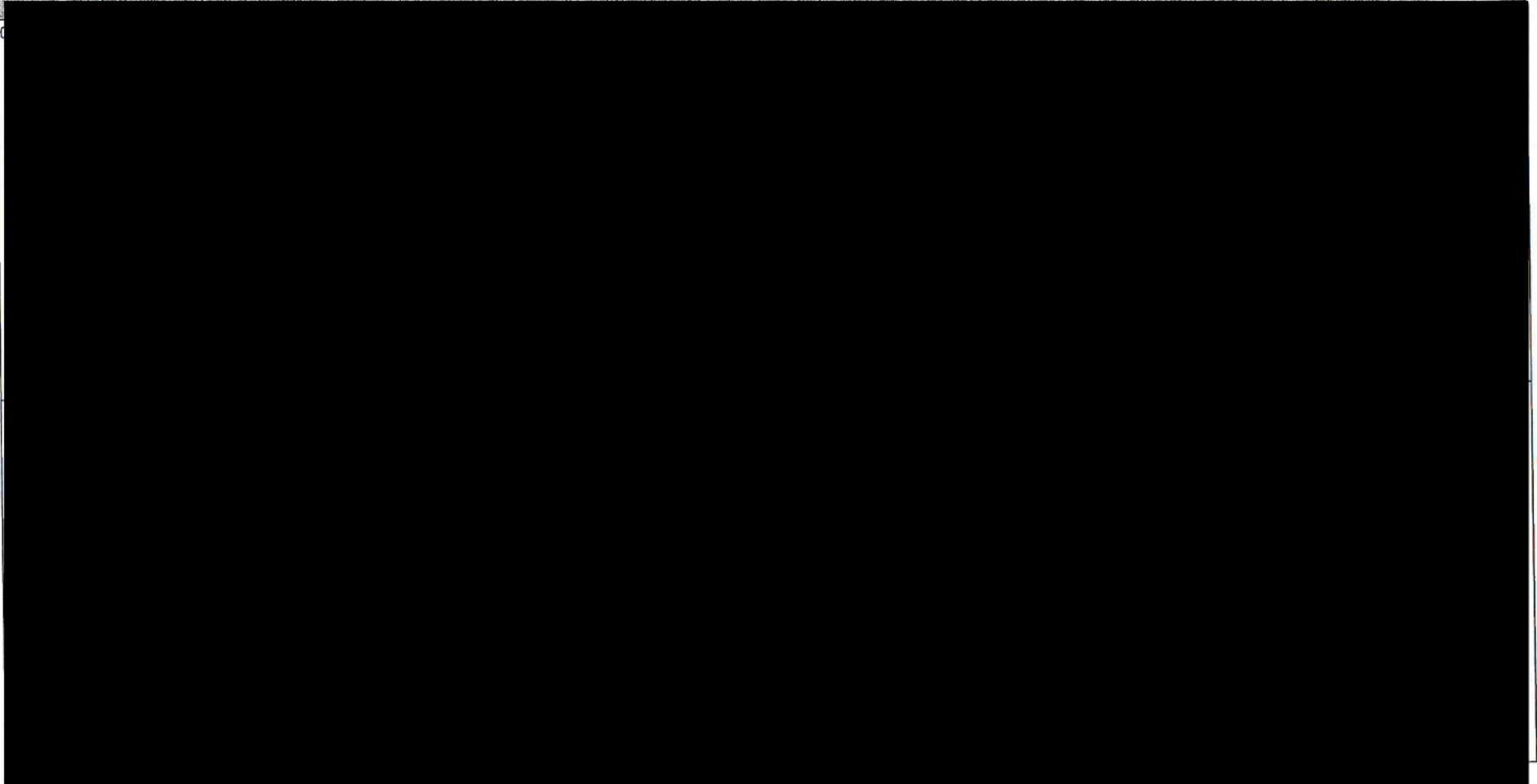
Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

POLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			



[Handwritten signature]

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.											
POLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA	
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO				

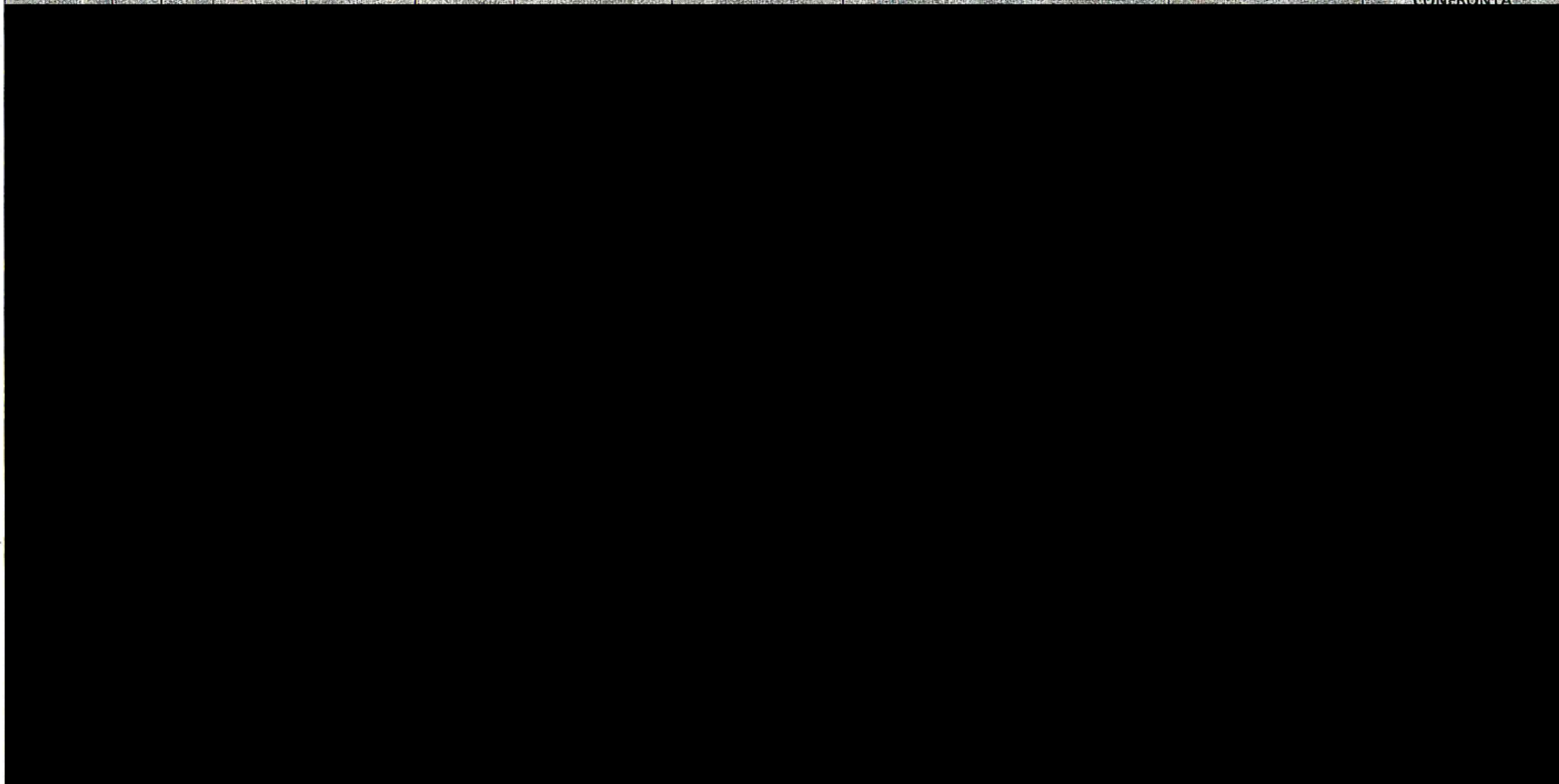
Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			



Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Página 5 de 22

Shirley

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

</										

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACION DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

POLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACION DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			
12-06-2018	EC	156	11,600.00	A 14	11,600.00	Michelle Alejandra Camacho Zazueta	Banner de difusión del IEES durante el mes de junio de 2018 en la revista Feminas Magazine.	Según requisición y factura, el servicio de difusión corresponde al mes de junio del 2018; sin embargo no se encontró evidencia de dicho servicio, lo cual pudiera provocar un probable incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 55, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.	El ente presenta oficio no. IEES/019/2019, girado por el área de comunicación en dónde proporciona la evidencia respecto a la factura observada en este punto.	La evidencia presentada por el ente auditado solventa la observación de este punto.



Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido; observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA		
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO					

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	Nº.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

Ullseng

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Página 17 de 22

Shirley

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONERONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONERONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

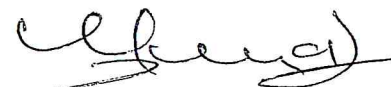
Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

PÓLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			
15-11-2018	EC	120	9,280.00	MOC 10512	9,280.00	Grupo Chávez Radiocast S.A. de C.V.	Banner de difusión del IEES durante el mes de octubre de 2018 en el portal web del proveedor.	Según factura de fecha 14 de noviembre de 2018, el servicio de difusión corresponde al mes de octubre del 2018; sin embargo el pago se realizó antes de que dicho servicio estuviera totalmente devengado, lo cual pudiera provocar un probable incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 55, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Así mismo, se observó que la requisición se elaboró con fecha 01 de noviembre y la evidencia de la publicación es de fecha 11 de noviembre, aunado a ello, la poliza EC-208 de fecha 30 de noviembre, la cual ampara el pago de la factura MOC 10513 también de fecha 14 de noviembre de 2018, no cuenta con la evidencia de la publicación.	El ente presenta oficio no. IEES/019/2019, girado por el área de comunicación en donde señala que con respecto a la fecha de requisición observada en este punto, se debió a un error involuntario, ya que la fecha correcta es el 01 de octubre de 2018, y el servicio prestado fue por el mes señalado, adjuntando la evidencia del servicio correspondiente al mes de noviembre de 2018, que ampara la factura MOC 10513.	La aclaración y evidencia presentadas por el ente auditado solventa la observación de este punto.
13-12-2018	EC	102	11,600.00	A 26	11,600.00	Michelle Alejandra Camacho Zazueta	Banner de difusión del IEES en la revista Feminas Magazine.	Según requisición, el servicio de difusión es en el mes de diciembre del 2018; sin embargo no se encontró evidencia de dicho servicio y el concepto de la factura es diferente al solicitado en la requisición, lo cual pudiera provocar un probable incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 55, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.	El ente presenta oficio no. IEES/019/2019, girado por el área de comunicación en donde proporciona la evidencia respecto a la factura observada en este punto.	La evidencia presentada por el ente auditado solventa la observación de este punto.



Cédula sobre gastos realizados durante el ejercicio fiscal del año 2018.

Exp: OIC/03AF/26-02-19/ADMINISTRACIÓN

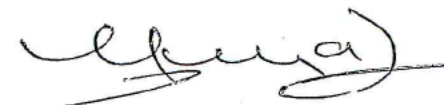
Procedimiento 12: Verificar que se haya ejercido el presupuesto autorizado, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del sistema establecido, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados; así mismo constatar que los pagos efectuados con cargo a dichos presupuestos correspondan a compromisos devengados y se efectúen previa entrega de los bienes o prestación de los servicios y aceptación de los mismos y se cuente con el documento que reúna los requisitos fiscales vigentes.

Fundamento: artículos 55 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

POLIZA				PROVEEDOR				OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO DERIVADO DE LA CONFRONTA	EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DERIVADA DE LA RESPUESTA A LA CONFRONTA
FECHA	TIPO	NO.	IMPORTE	FACTURA(S)	IMPORTE	NOMBRE	CONCEPTO			

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.



Cédula de trabajo de servicios personales correspondiente al ejercicio fiscal del 2018.

Procedimiento: Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizarán mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Fundamento: Artículos 1, 8, párrafo segundo y 10, fracción II, incisos a) y b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y artículos 24 y 25 del Reglamento de Elecciones, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Nombre	Área	Puesto	Período	Observación

RECIBIDO
COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Vanessa
Acosta

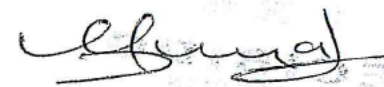
[Firma]

Cédula de trabajo de servicios personales correspondiente al ejercicio fiscal del 2018.

Procedimiento: Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizarán mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Fundamento: Artículos 1, 8, párrafo segundo y 10, fracción II, incisos a) y b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y artículos 24 y 25 del Reglamento de Elecciones, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Nombre	Área	Puesto	Periodo	Observación



Cédula de trabajo de servicios personales correspondiente al ejercicio fiscal del 2018.

Procedimiento: Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizarán mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Fundamento: Artículos 1, 8, párrafo segundo y 10, fracción II, incisos a) y b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y artículos 24 y 25 del Reglamento de Elecciones, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Nombre	Area	Puesto	Periodo	Observación



Cédula de trabajo de servicios personales correspondiente al ejercicio fiscal del 2018.

Procedimiento: Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizarán mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Fundamento: Artículos 1, 8, párrafo segundo y 10, fracción II, incisos a) y b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y artículos 24 y 25 del Reglamento de Elecciones, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Nombre	Área	Puesto	Periodo	Observación
--------	------	--------	---------	-------------

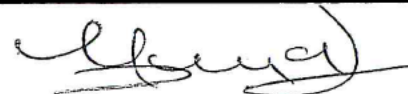
Handwritten signature

Cédula de trabajo de servicios personales correspondiente al ejercicio fiscal del 2018.

Procedimiento: Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizarán mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Fundamento: Artículos 1, 8, párrafo segundo y 10, fracción II, incisos a) y b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y artículos 24 y 25 del Reglamento de Elecciones, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Nombre	Área	Puesto	Periodo	Observación



Cédula de trabajo de servicios personales correspondiente al ejercicio fiscal del 2018.

Procedimiento: Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizarán mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Fundamento: Artículos 1, 8, párrafo segundo y 10, fracción II, incisos a) y b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y artículos 24 y 25 del Reglamento de Elecciones, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Nombre	Área	Puesto	Periodo	Observación
--------	------	--------	---------	-------------

Observación general:

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta

Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta

Cheng

Cédula de trabajo de servicios personales correspondiente al ejercicio fiscal del 2018.

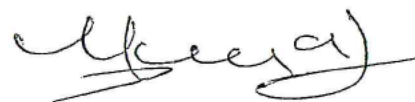
Procedimiento: Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizarán mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Fundamento: Artículos 1, 8, párrafo segundo y 10, fracción II, incisos a) y b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y artículos 24 y 25 del Reglamento de Elecciones, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Nombre	Área	Puesto	Periodo	Observación
--------	------	--------	---------	-------------

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares.



Procedimiento: Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizarán mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Fundamento: Artículos, 1, 8, párrafo segundo y 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 72, de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.



Procedimiento: Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizarán mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Fundamento: Artículos, 1, 8, párrafo segundo y 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 72, de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Observación:

Respuesta del ente auditado derivada de la confronta.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Recomendación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a la confronta.

Respuesta del ente auditado derivada de los resultados preliminares.

Procedimiento: Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizarán mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Fundamento: Artículos, 1, 8, párrafo segundo y 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 72, de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Evaluación del Órgano Interno de Control derivada de la respuesta a los resultados preliminares

iees
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
16 DIC. 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
Vanessa Acosta

[Handwritten signature]